CIRCULAR 07 DE 2005

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS

VECES, DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

ASUNTO: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS USO DE SOFTWARE.

FECHA: 28 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas del ordenador (software), solicito a ustedes enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software". Esta información se recibirá hasta el día 15 de marzo de 2006, en medio impreso y magnético, suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la Entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la carrera 13 No. 27 ¿ 00 Piso 6 Oficina 617 de Bogotá,

D.C.

consulta Cualquier sobre el particular favor remitirla directamente al email

derautor@derautor.gov.co, diligenciando el anexo que se adjunta a la presente.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

Presidente

CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES

**DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL** 

**ANEXO** 

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE

LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

1

- 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?